



**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 2/2012.  
 PROMOVENTES: DIPUTADOS INTEGRANTES  
 DEL CONGRESO DEL ESTADO DE QUINTANA  
 ROO.**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.  
 SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
 CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
 INCONSTITUCIONALIDAD.**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En México, Distrito Federal, quince de febrero de dos mil doce, se da cuenta a la Ministra instructora Olga María del Carmen Sánchez Cordero de García Villegas, con el oficio 0282 y anexos del Gobernador del Estado de Quintana Roo, depositado el nueve del indicado mes en la oficina de correos de la localidad, recibido en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal el trece siguiente y registrado con el número 8083. Conste.

México, Distrito Federal, quince de febrero de dos mil doce.

Agréguense al expediente para que surtan efectos legales, el oficio y anexo del Gobernador del Estado de Quintana Roo; y con fundamento en los artículos 4°, párrafo primero, 59, en relación con el 11, párrafos primero y segundo, 31 y 64, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tiene al promovente con la personalidad que ostenta, en términos de la documental que exhibe, rindiendo el informe solicitado.

Asimismo, por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, el que indica y como delegados a las personas que menciona, además, por ofrecidas como pruebas las documentales que acompaña a su oficio.

Envíese a los promoventes del presente asunto, así como a la Procuradora General de la República, copia del informe de cuenta, y los anexos quedan a la vista de las partes, para su consulta, en la Sección de

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 2/2012.**

Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de este Alto Tribunal.

Con fundamento en el artículo 67, párrafo primero, de la citada Ley Reglamentaria, quedan los autos a la vista de las partes para que, **dentro del plazo de cinco días hábiles** contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, **formulen por escrito sus alegatos**.

De conformidad con el artículo 287 del citado Código Federal de Procedimientos Civiles, hágase la respectiva certificación de los días en que transcurre el plazo otorgado.

Notifíquese por lista y cúmplase.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Olga María del Carmen Sánchez Cordero de García Villegas**, quien actúa con el licenciado **Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

